

## CONTRATO DEL PROYECTO:

### "PROGRAMA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", CONTRAPARTE.

Nosotros, **José Aníbal Flores Ayala**, mayor de edad, casado, hondureño, identidad #1201-1968-00005 Profesor de educación primaria con domicilio y residencia en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en mi condición de Alcalde del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, nombrado según punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre del 2021 por Consejo Nacional Electoral estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y **CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L** representada por **YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS** mayor de edad, soltera, hondureña, con domicilio en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad No. **1201-1985-00481** y que en lo sucesivo se denomina "**EL CONTRATISTA**", con facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos; hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato del proyecto denominado "**PROGRAMA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**", **CONTRAPARTIDA**. Bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA I: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **MUNICIPALIDAD:** LA PAZ, LA PAZ.
2. **SUPERVISIÓN O SUPERVISOR:** Equipo Técnico Municipal / BCIE / ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Nacionales (Transferencia), Propios de la Alcaldía de La Paz, La Paz y por donación.
4. **CONTRATISTA:** **CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L**
5. **PROYECTO:** "**PROGRAMA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**", **CONTRAPARTIDA**.

Además de las definiciones consignadas en la Cláusula No. 1 de las Condiciones Generales del Contrato

#### CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para La Municipalidad el proyecto: "**PROGRAMA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**", **CONTRAPARTIDA**. De conformidad con los Planos, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y anexos a este Contrato.

#### CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la Municipalidad una vez aprobado este contrato y cumplidos los requisitos conforme los lineamientos que establece la ley de contratación del Estado.

# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
 LA PAZ, HONDURAS, C.A

b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a partir del día indicado en la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Municipalidad y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **DIECIOCHO MESES (18)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio en coordinación con la contratación del Programa conversión de deuda Honduras Frente a España, administrador por el BCJE. Y estará sujeto a extensiones autorizadas por el Supervisor y la Municipalidad, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo será incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo.

EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de demora en la ejecución y entrega de las obras, el 0,36% del valor del contrato Diarios, hasta la debida entrega y recepción de las obras en la forma estipulada en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

#### CLAUSULA IV: PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:

La Municipalidad pagara a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por LA MUNICIPALIDAD, según los precios unitarios indicados en la oferta presentada por EL CONTRATISTA (revisada por La Municipalidad), los cuales incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: materiales, su costo, transporte y maniobras; mano de obra, pago de salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra; maquinaria y equipo, con todos los costos de responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal; utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general todo cuanto se requiera adquirir ejecutar o instalar para la total terminación para los trabajos. Bajo tales condiciones se estima el costo de las obras objeto de este contrato en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO LEMPTRAS CON 217100 Cts.** (Lps. 23,233,141.21), de acuerdo a las cantidades y precios unitarios siguientes:

### PROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CONTRAPARTIDA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CONTRAPARTIDA

#### MEJORA Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON PLANTA POTABILIZADORA PARA LA CIUDAD DE LA PAZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTADO
1	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDI (INCIACA HASTA 20 MTS)	M2	19535.14	L4.13	L80,680.13
2	TRAZADO CON TEODOLITO	ML	19535.14	L 20.10	L 392,656.31
3	EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO	M3	12737.15	L157.89	L 2,011,068.61
4	INSTALACION TUBERIA DE TUBERIA DE HFD 12"	ML	14007.69	L221.50	L 3,102,703.34
5	INSTALACION DE TUBERIA HG SCH-40 DE 6"	ML	1903.36	L 44.20	L84,128.51
6	INSTALACION DE TUBERIA HG SCH-40 DE 4"	ML	173.23	L 31.60	L 5,474.07
7	INSTALACION TUBERIA PVC JUNTA RAPIDA 4"	ML	2992.98	L 21.08	L63,092.02
8	INSTALACION TUBERIA PVC JUNTA RAPIDA 3"	ML	373.31	L8.56	L 3,195.53

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ**  
 BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
 LA PAZ, HONDURAS, C.A

9	INSTALACION TUBERIA PVC JUNTA RAPIDA 3"	ML	67.68	L8.56	L 579.34
10	INSTALACION TUBERIA PVC JUNTA RAPIDA 3"	ML	16.89	L8.56	L 144.58
11	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	5976.46	L 93.58	L 559,277.13
12	ANCLAJES DE CONCRETO EN LA LINEA CON DISEÑOS FINALES	GLOBAL	1.00	L 498,510.00	L 498,510.00
13	RELLENO COMP. MATERIAL CERNIDO DEL SITIO	M3	5673.59	L103.50	L 587,216.57
14	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	1358.88	L 66.00	L89,686.08
15	INSTALACION de ACCESORIOS en LC	UND	1.00	L 23,400.00	L23,400.00
16	PRUEBA HIDROSTATICA SISTEMA AGUA POTABLE 8" A 15"	ML	9007.59	L 12.18	L 109,712.45
17	PRUEBA HIDROSTATICA SISTEMA AGUA POTABLE 1/2" A 6"	ML	8827.55	L4.35	L38,399.84
18	CAJA VALVULA (AIRE/LIMP.) 0.6X0.6X0.8 AREA NETA	UND	18.00	L 3,006.16	L54,110.88
SUB TOTAL LINEA DE CONDUCCION					L 7,704,035.38
<b>TOTAL DE OBRAS DE CAPTACION, DESARENADOR Y LINEA DE CONDUCCION</b>					
<b>LINEA DE DISTRIBUCION</b>					
19	TRAZADO CON TEODOLITO	ML	3342.75	L 20.10	L67,189.28
20	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA SUELO TIPO I	M3	2012.13	L157.89	L 317,695.21
21	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	364.89	L592.58	L 216,226.52
22	RELL CAPAS MAT.FILTRAN.(GRA 3/4" A 1-1/2")E=15 CM.	M3	482.75	L607.95	L 293,487.86
23	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	927.88	L 93.58	L86,831.01
24	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO) CON BOLQUETA	M3	120.57	L 65.45	L 7,891.31
25	INSTALACION DE TUBERIA DE HFD 12"	ML	2532.95	L221.50	L 561,048.43
26	INSTALACION TUBERIA PVC JUNTA RAPIDA 4"	ML	809.71	L 31.60	L25,586.84
27	ANCLAJES DE CONCRETO EN LA LINEA CON DISEÑOS FINALES	GLOBAL	1.00	L 198,510.00	L 198,510.00
28	PRUEBA HIDROSTATICA SISTEMA AGUA POTABLE 8" A 15"	ML	2532.95	L 12.18	L30,851.33
29	PRUEBA HIDROSTATICA SISTEMA AGUA POTABLE 1/2" A 6"	ML	809.71	L4.35	L 3,522.24
30	CONCRETO PROPORCION 1:2:3 (INCLUYE ENCOFRADO)	M3	7.72	L 3,964.18	L30,603.47
31	CAJA DE VALVULAS (AIRE/LIMP) 0.4X0.4X0.6 NETO	UND	2.00	L 3,006.16	L 6,012.32
SUB TOTAL LINEA DE DISTRIBUCION					L 1,845,455.80
<b>PROGRAMA DE CONTROL DE CONSUMO</b>					
32	INSTAL DE MICRO MEDIDORES 1/2" INCL ACC	UND	4850.00	L364.00	L 1,765,400.00
33	INSTALACION DE MACRO MEDIDORES 12"	UND	1.00	L624.00	L 624.00
34	INSTA MACRO MEDIDOR 8"	UND	2.00	L442.00	L 884.00

# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS, C.A

35	INSTALACION DE MACRO MEDIDOR 6"	UND	1.00	L442.00	L 442.00
SUB TOTAL PROGRAMA DE CONTROL DE PERDIDAS Y MEDIC L 1,767,350.00					
<b>MODULO DE CAJA PARA MACRO MEDIDOR</b>					
36	TRAZADO Y MARCADO	ML	24.00	L 12.30	L 295.20
37	EXCAVACION DE MATERIAL NO CLASIFICADO	M3	3.83	L157.89	L 604.72
38	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	3.40	L 1,664.89	L 5,660.63
39	PARED DE CONCRETO REFORZADO t=15cm, Var #3@20cm as	M2	20.16	L 1,084.57	L21,864.93
40	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	40.32	L185.16	L 7,465.65
41	AFINADO e=0.5 CM	M2	20.16	L 77.05	L 1,553.33
42	TAPADERA METALICA PARA CAJA DE PROTECCION	UND	4.00	L 1,500.00	L 6,000.00
SUB TOTAL MODULO DE CAJA PARA MACRO MEDIDOR L 43,444.46					
<b>TOTAL DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, LINEA DE DISTRIBUCION, CONTROL DE CONSUMO L 3,656,250.25</b>					
<b>PRELIMINARES</b>					
43	DESMONTE, LIMPIEZA Y ACARREO	M2	7580.06	L 22.65	L 171,688.36
44	EXCAVACION NO CLASIFIC CON RETROEXCA. INC/ACARRO	M3	2357.96	L200.57	L 472,936.04
45	RELLENO COMPACT. CON MATERIAL DEL SITIO	M3	2021.35	L 93.58	L 189,157.93
46	CONFORMACION DE CALLE CON MOTONIVELADORA	M2	4460.94	L 22.96	L 102,423.18
47	BORDILLO DE CONCRETO DE 10X8 CM.	ML	605.83	L 92.25	L55,887.82
48	CONCRETO HIDRAULICO DE 3,000 PSI	M2	291.11	L 1,909.06	L 555,746.46
SUB-TOTAL PRELIMINARES L 1,547,839.79					
<b>TOTAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO L 1,547,839.79</b>					
<b>ALCANTARILLADO SANITARIO CON PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LOS BARRIOS LA GRANJA, LA MERCED SUR, PRADA Y COL. JULIÁN</b>					
<b>RED COLECTORA</b>					
49	REPOSICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO	M2	60.00	L 1,151.55	L69,093.15
SUB-TOTAL RED COLECTORA L 69,093.15					
<b>POZOS DE INSPECCIÓN</b>					
50	REPOSICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO	M2	24.00	L 1,151.55	L27,637.26
SUB-TOTAL POZOS DE INSPECCIÓN L 27,637.26					
<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS A.S.</b>					
51	TRAZADO Y MARCADO	ML	13800.00	L 20.10	L 277,380.00
52	EXCAVACIÓN CON RETRO SUELO T1	M3	8078.40	L191.10	L 1,543,782.24
53	INSTALACIÓN TUBERÍA NOVAFORT 4"	ML	13800.00	L 21.08	L 290,904.00
54	CAMA DE ARENA	M3	2372.88	L509.32	L 1,208,555.24
55	PRUEBA HIDROSTÁTICA 4" - 12"	ML	13800.00	L 16.92	L 233,496.00
56	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	5606.28	L 93.58	L 524,635.68

57	CAJA PARA CONEXIÓN DOMICILIAR A.S. (40X40X60) CMS NETO	UND	2300.00	L 1,138.56	L 2,618,688.00
58	CASQUETE PARA TAPADERA DE CONCRETO	UND	2300.00	L187.75	L 431,825.00
59	TAPADERA DE CONCRETO	UND	2300.00	L464.57	L 1,068,511.00
60	INSTALACIÓN YEE DE 6"X4" F-949	UND	1200.00	L 39.48	L47,376.00
61	INSTALACIÓN YEE DE 8"X4" F-949	UND	950.00	L 39.48	L37,506.00
62	INSTALACIÓN YEE DE 10"X4" F-949	UND	100.00	L 41.03	L 4,103.00
63	INSTALACIÓN YEE DE 12"X4" F-949	UND	50.00	L 41.03	L 2,051.50
64	CORTE DEMOLICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO	M2	16.00	L288.75	L 4,620.00
65	REPOSICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO	M2	16.00	L 4,606.21	L73,699.36
66	ACARREO MATERIAL SOBRENTE	M3	111.88	L 65.45	L 7,322.55
67	DESMONTE, LIMPIEZA Y ACARREO	M2	24500.00	L 22.65	L 554,925.00
SUB-TOTAL CONEXIONES DOMICILIARIAS A.S.					L 8,929,380.57
<b>TOTAL DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.</b>					<b>L 9,026,110.98</b>
SISTEMA DE BOMBEO Y CLORACIÓN					
67	SISTEMA BOMBEO INCLUYE MOTOR, BOMBA, PANEL DE CONTROL (BOMBA TIPO TURBINA DE EJE VERTICAL 800 GPM @ 400' CDT, MOTOR ELÉCTRICO DE 100 HP, 3 FASE, 60 HZ, ESTE DEBE INCLUIR PANEL DE CONTROL COMPLETO CON TODAS SU PROTECCIONES)	UNIDAD	2.00	L 153,900.00	L 307,800.00
68	SISTEMA DE CLORACIÓN DE CLOROGAS PARA 20 LITROS POR SEGUNDO	UNIDAD	1.00	L 50,988.00	L50,988.00
SUB-TOTAL SISTEMA DE BOMBEO Y CLORACION					L358,788.00
<b>TOTAL SISTEMA DE BOMBEO Y CLORACIÓN</b>					<b>L 358,788.00</b>
CAMBIOS EN LINEA DE DISTRIBUCIÓN					
69	TRAZADO Y MARCADO	ML	98.50	L 12.30	L 1,211.55
70	CORTE DE CONCRETO	ML	197.00	L9.03	L 1,778.91
71	DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	14.78	L648.65	L 9,587.05
72	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN	M3	98.50	L191.10	L18,823.35
73	SUM E INSTALACION DE TUBERIA DE 6", PVC, SDR 26.	ML	98.50	L550.42	L54,216.37
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TRAMO (3 VALVULAS DE CONTROL DE 6" HFD CON ACCESORIOS)	GLB	1.00	L 48,412.50	L48,412.50
75	RELLENO CON MATERIAL SELECTO	M3	98.50	L592.58	L58,369.13
76	ACARREO DE MATERIAL SOBRENTE	M3	147.26	L 65.45	L 9,638.17
77	REPOSICIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO DE 4,000 PSI	M3	14.78	L 4,606.21	L68,079.78
SUB-TOTAL CAMBIOS EN LINEA DE DISTRIBUCIÓN					L270,116.81
<b>TOTAL CAMBIOS EN LINEA DE DISTRIBUCIÓN</b>					<b>L 270,116.81</b>
FORTALECIMIENTO					

# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
 LA PAZ, HONDURAS, C.A

78	CAPACITACIÓN	GLB	1.00	L 120,000.00	L 120,000.00
79	ACCIONES AMBIENTALES	GLB	1.00	L 200,000.00	L 200,000.00
80	CONCIENTIZACIÓN	GLB	1.00	L 350,000.00	L 350,000.00
SUB-TOTAL FORTALECIMIENTO					L 670,000.00
TOTAL FORTALECIMIENTO					L 670,000.00
<b>TOTAL PROGRAMA ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN ESTABLECIDA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CONTRAPARTIDA</b>					<b>L 23,233,141.21</b>

### CLAUSULA V: FORMA DE PAGO:

Queda convenido que el pago de la cantidad contratada se hará en Lempiras de acuerdo al inciso 45.1 de las Condiciones Generales del Contrato, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones según avance de obras preparadas por EL CONTRATISTA acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios, localización, etc. revisadas por el SUPERVISOR y aprobadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con el inciso 42 de las Condiciones Generales del Contrato, mediante órdenes de pagos tramitadas de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, siempre y cuando errores imputables a EL CONTRATISTA no entorpezca el trámite de las estimaciones. LA MUNICIPALIDAD, posee una programación para hacer efectivos los pagos según las estimaciones de avances de obra presentados y aprobados por las partes de la siguiente forma:

Año Presupuestario	Porcentaje máximo a pagar, según presupuesto municipal
Año #1	35 % + 15 % de anticipo, o 50% al renunciar anticipo
Año #2	50 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

LA MUNICIPALIDAD fundamentándose en la recomendación escrita del SUPERVISOR, podrá retener total o parcial uno o más pagos en los casos siguientes: 1) Por causa de trabajos defectuosos 2) Cuando hubiere reclamos pendientes por incumplimiento de compromisos contractuales.

### CLAUSULA VI: MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO:

Esta municipalidad no reconocerá pago de materiales almacenados en el sitio.

### CLAUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato y las enumeradas en el inciso 2.3 (i) de las Condiciones Especiales del Contrato.
2. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
3. Invitación a Licitación.
6. La Oferta.
7. Declaración Jurada.
8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Trabajos Defectuosos.
9. Pliego de Condiciones Generales.
10. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales.
11. Las Especificaciones Técnicas y/o Generales preparada por la Municipalidad.
12. Los Planos del Proyecto.
13. libro de Bitácora.
14. La Orden de Inicio.

### CLAUSULA VIII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARLIAS  
LA PAZ, HONDURAS, C.A

## CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La Municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto por medio de un equipo técnico municipal, además de AIRTFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. empresa contratada por BCIE. Para la supervisión de todo el programa.
- b. La Municipalidad y AIRTFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. Velarán porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.
- c. El Programa de conversión de deuda Honduras Frente a España el cual es administrado por el BCIE, contrato previamente a la empresa supervisora española AIRTFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.

## CLAUSULA IX: LIBROS Y REGISTROS:

El Contratista deberá llevar el libro Bitácora que tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo de los trabajos, lo que permite confirmar el orden originalmente planificado, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asisten deben ser fidedignos y respaldados con datos claramente expresados, que permitan descubrir cualquier situación pasada.

Por tal motivo, La Municipalidad, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto. Dicha bitácora será la emitida por el colegio de ingenieros civiles de Honduras.

## CLAUSULA X: GARANTÍAS:

1. El Contratista queda obligado a rendir las garantías siguientes:
  - a. **Garantía por anticipo de fondos.** Por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO LEMPIRAS CON 18/100 (13,484,971.18). El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. según artículo 105 de la Ley de contratación de contrato.
  - b. **Garantía de cumplimiento del contrato** por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO LEMPIRAS CON 18/100 (13,484,971.18) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción más tres (3) meses según artículo 100 de la Ley de contratación de contrato.
  - c. **EL CONTRATISTA** deberá presentar una vez terminada la obra, la **Garantía de Calidad de las Obras** y su duración será por un periodo igual a **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la recepción final del proyecto. El monto de dicha Garantía de Calidad por las obras construidas será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 06/100 (L1,161,657.06)**, según artículo 104 de la Ley de contratación de contrato.
2. La Garantía establecida en el literal "a" del numeral anterior, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la garantía establecida en el literal "b" deberá presentarse

# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS

LA PAZ, HONDURAS, C.A

a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuada la Recepción Final, de conformidad con el siguiente procedimiento:

Mediante solicitud formal, el Contratista pedirá a la MUNICIPALIDAD, la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la Garantía de Calidad de las Obras.

3. Las presentes garantías se harán efectivas al primer requerimiento que haga la MUNICIPALIDAD. Sin disputas, ni oposición alguna de parte de quien solicito la emisión de esta Garantía y sin necesidad de que el reclamante pruebe los motivos para exigir la suma especificada, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de Vigencia De Estas Garantías. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan la siguiente disposición.

## **CLAUSULA XI: PERSONAL:**

El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

## **CLAUSULA XII: MULTAS:**

El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho al Gobierno a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad del **0.36 % por cada día de retraso** la cual corresponde al monto de este contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente.

## **CLAUSULA XIII: EQUIPO:**

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la Municipalidad un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando, refrendado por la supervisión del proyecto.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la Municipalidad. El equipo que a juicio de la Municipalidad no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que la Municipalidad lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la simple nota.

## **CLAUSULA XIV: FUERZA MAYOR:**

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por La Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

## **CLAUSULA XV: OTRAS OBLIGACIONES:**



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS, C.A

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de La Municipalidad.

## CLAUSULA XVI: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:

El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Además, el Contratista colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la Municipalidad se requiera para la seguridad de los que ingresen al área de trabajo y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

## CLAUSULA XVII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que La Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

## CLAUSULA XVIII: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
  - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de la firma supervisora y del coordinador del proyecto y será calificada por la Municipalidad.
  - b. Si el Contratista es declarado en quiebra.
  - c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.
  - d. Si dentro del plazo que la Municipalidad le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley.

# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS, CA

- e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Municipalidad.
- f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
- g. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
2. Cuando el Contratista incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral Diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.

Vencido el término indicado, la Municipalidad resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:

- a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones del Contratista y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a uno o varios constructores o consorcios, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de la Municipalidad. El fiador tendrá un término de Diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por el Contratista.
- b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por el Contratista.
4. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si La Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la Municipalidad, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.
5. Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Municipalidad, no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.
6. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo.
7. Una vez que éste firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento del Contratista, La Municipalidad exigirá por la vía de apremio el cumplimiento de la garantía que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Gobierno gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectiva dicha garantía y los garantes no gozarán del beneficio de excusión.

## CLAUSULA XIX: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS:

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas:
  - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
  - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.

# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS, C.A

c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la Municipalidad haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.

2. Las garantías deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

**CLAUSULA XX: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS: SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN EL INCISO 46.1 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

"LA DIRECCIÓN", con El Contratista acuerdan: Que por ser este un proyecto de tipo Llave en Mano no se reconocerán incrementos por mayores costos que pudieran surgir en los materiales, mano de obra y alquiler de equipo.

**CLAUSULA XXI: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:**

"LA DIRECCIÓN", con El Contratista acuerdan: Que por ser este un proyecto de tipo Llave en Mano no se reconocerán incrementos por cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto.

**CLAUSULA XXII: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:**  
La Municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. La Garantía por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto y haber entregado la garantía por calidad de obra.
2. La Garantía por Calidad de Obra, una vez vencido el plazo y no haber ningún reclamo por mala calidad de construcción

**CLAUSULA XXIII: RECLAMOS:**

El Contratista deberá notificar por escrito a la Municipalidad cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

**CLAUSULA XXIV: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:**

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Municipalidad o su representante, deberá ser resuelto por la Municipalidad, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.  
La resolución de la Municipalidad tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
2. Contra la resolución de la Municipalidad quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

**CLAUSULA XXV: MEDIO AMBIENTE:**

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS, C.A

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesitan ser removidos o que no interferirán razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Ingeniero Supervisor.

Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Ingeniero Supervisor. El Contratista jamás vaciará los residuos de productos químicos (aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado.
3. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarse cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El Contratista conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos.
4. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.

Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por el Ingeniero Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.

5. El Contratista se compromete a la re naturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.
6. El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: Mi Ambiente, Municipalidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Municipalidades, etc., de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.
7. El Contratista avisará inmediatamente a la Municipalidad, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.

#### CLAUSULA XXVI: MANTENIMIENTO:

El Contratista proporcionará permanentemente el mantenimiento que a juicio del Supervisor y de la Municipalidad se requiera.

#### CLAUSULA XXVII: LOGÍSTICA DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD

El contratista a su propio costo está obligado en todo momento de proporcionar a sus empleados los implementos de seguridad mínimos como ser Cascos, Chaletcos, Lentes de seguridad, Guantes, Botiquín de primeros auxilios, Agua Potable y bioseguridad para



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS  
LA PAZ, HONDURAS, C.A

evitar el contagio de COVID-19 y cualquier otro implemento que sea necesario para la seguridad personal de los trabajadores.

## CLAUSULA XXVIII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:

### 1. INSPECCIÓN FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Municipalidad y a la Supervisión, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe pormenorizado a la Municipalidad dentro de los cinco (5) días después de la inspección final.

### 2. RECEPCIÓN:



La Municipalidad después de haber recibido el informe de la Supervisión procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente.



**CLAUSULA XXIX: AMPLIACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO.-** LA MUNICIPALIDAD podrá dentro del programa de inversiones aprobados, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos de Obras Publicas mediante órdenes de cambio y ampliación del contrato, en términos de los artículos 121, 122, 123 y 143 de la Ley de Contratación del Estado; dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y carácter esencial de la Obras objeto del contrato original y convenirse para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la Ley y otras Disposiciones.

## CLAUSULA XXXI: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que La Municipalidad haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por el Contratista y aceptados por La Municipalidad, que la última estimación haya sido pagada, que la Caucción Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que el Contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de La Municipalidad a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y el Contratista será relevado de toda responsabilidad.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en El Municipio de La Paz, a los 23 días del mes de marzo del 2022.

  
  
**JOSE ANIBAL FLORES AYALA**  
ALCALDE MUNICIPAL  
LA MUNICIPALIDAD

  
  
**YESSICA DEROS ORO MEDINA CLAROS**  
CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L  
EL CONTRATISTA

TELÉFONO: OFICINA ALCALDE 2274-3849  
SECRETARÍA: 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN: 2774-3922 / 2774-0985 TELE-FAX 2774-0987 ANEXO  
MUNICIPAL 2774-0986 EMAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOOES